MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AÑO
		24	03	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 - Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Los Referentes Legales.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021) que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 1946 de 2017; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 por medio del cual se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo¨, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, los cuales se encuentra contemplados en el programa de gestión para el fomento y desarrollo del deporte, a partir del cual se busca masificar, promover y divulgar los proyectos de deporte

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

asociado, deporte social comunitario, deporte escolar, juegos Intercolegiados, festivales o eventos lúdico deportivos liderados desde las distintas escuelas de formación deportivas, beneficiando de esta manera las necesidades del deporte asociado, comunitario, escolar, formativo y la comunidad en general.

La organización de eventos deportivos oficiales como los Juegos Intercolegiados, los juegos comunales y los festivales de las escuelas de formación exige no solo planeación logística y técnica, sino también un marco contractual sólido que garantice transparencia, legalidad y calidad en la prestación del servicio de juzgamiento. En este contexto, la implementación de un proceso contractual para la selección y vinculación de jueces y espacio deportivos con los que no cuenta el instituto no es un simple requisito administrativo, sino una necesidad fundamental para asegurar el correcto desarrollo de las competencias y el cumplimiento de los fines misionales de un instituto deportivo.
En primer lugar, los Juegos Intercolegiados, por su carácter oficial y de obligatorio cumplimiento para los institutos deportivos, representan un escenario competitivo que involucra a niños, niñas y adolescentes de diferentes instituciones educativas. Estos eventos no solo promueven el talento deportivo, sino que también fortalecen valores como el respeto, la disciplina, la sana competencia y el juego limpio. Para que estos principios se materialicen, es indispensable contar con jueces idóneos, certificados y con experiencia comprobada, seleccionados mediante un proceso contractual transparente que garantice igualdad de oportunidades, imparcialidad y competencia técnica.

En segundo lugar, el juzgamiento deportivo incide directamente en la legitimidad de los resultados. Un proceso bien estructurado permite establecer criterios claros de selección y responsabilidades. Esto previene posibles demandas o controversias derivadas de decisiones arbitrales y asegura que el servicio prestado cumpla con estándares técnicos reconocidos por las federaciones y ligas deportivas correspondientes. De esta manera, el instituto deportivo protege tanto a los participantes como a la institución misma frente a eventuales reclamaciones.

Asimismo, en los juegos comunales y festivales de las escuelas de formación, aunque el enfoque pueda ser más recreativo o formativo, la presencia de jueces capacitados sigue siendo esencial. Estos espacios buscan fortalecer procesos pedagógicos y comunitarios, fomentar la integración social y consolidar semilleros deportivos. Un proceso contractual adecuado garantiza que los jueces comprendan el enfoque formativo de estos eventos, apliquen reglamentos adaptados a las categorías y edades, y actúen con criterios pedagógicos que promuevan el aprendizaje y la convivencia, más allá del resultado competitivo.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, el proceso contractual permite planificar el presupuesto, definir honorarios conforme a la normatividad vigente y asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Adicionalmente, contar con un proceso contractual definido contribuye a la profesionalización del arbitraje deportivo en el territorio. Al establecer requisitos de experiencia, certificaciones y evaluaciones de desempeño, se incentiva la capacitación continua de los jueces y se mejora progresivamente la calidad de las competencias. Esto impacta positivamente en la imagen del instituto deportivo, generando confianza en la comunidad educativa, padres de familia, entrenadores y deportistas.

El IDERF como entidad encargada de promover, masificar y divulgar el deporte, la actividad física y la recreación, nivel municipal canaliza la práctica del deporte en todas sus expresiones y con el objetivó de establecer manifestaciones sociales encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, hábitos de vida saludable, la iniciación, la formación, la especialización y la proyección al deporte de competencia, vincula a la institucionalidad los diferentes proyectos, eventos o agrupaciones deportivas.

Por lo anterior, y luego de establecer las condiciones y el presupuesto, se hace necesario que el IDERF inicie un proceso contractual por medio del cual se cuente con una empresa o persona natural que cumpla con el objeto contractual de **Prestar los servicios de juzgamiento deportivo y alquiler de escenarios deportivos, incluyendo el material reglamentario requerido, para la organización y desarrollo de encuentros, torneos y festivales en el deporte formativo, deporte asociado, deporte adaptado y deporte competitivo, en el marco de los programas y actividades deportivas del IDERF 2026,** que contribuyan al fomento, promoción, masificación y desarrollo de actividades, eventos de impacto institucional para la comunidad, y de esta manera dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal brindando óptimas condiciones de los diferentes proyectos, eventos o actividades deportivas.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Dentro del Plan de Desarrollo aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024, a fin de dar cumpliendo con los objetivos y metas planteados para la presente vigencia.
Así mismo, las metas que impactaremos son:

038 implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva.

039 realizar acciones en los corregimientos y comunas del municipio, con el fin de potenciar la participación ciudadana y contribuir a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: Prestar los servicios de juzgamiento deportivo y alquiler de escenarios deportivos, incluyendo el material reglamentario requerido, para la organización y desarrollo de encuentros, torneos y festivales en el deporte formativo, deporte asociado, deporte adaptado y deporte competitivo, en el marco de los programas y actividades deportivas del IDERF 2026

2.1.1. Alcance del Objeto: prestar los servicios de juzgamiento y alquiler de escenarios deportivos, garantizando la disponibilidad, idoneidad y cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas que ayuden a la coordinación de aspectos operativos relacionados con la ejecución de encuentros, torneos y festivales, tales como programación, control de tiempos y apoyo en el desarrollo de las jornadas deportivas y reglamentarias necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, asimismo suministrar implementos deportivos, equipos técnicos y elementos reglamentarios exigidos por cada disciplina (balones, redes, cronómetros, señalización, entre otros), asegurando su calidad y cumplimiento normativo

.

2.1.2. Especificaciones Técnicas:

DEPORTES DE CONJUNTO			
No	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS	
		NÚMERO DE JUECES	CATEGORÍA DEL EVENTO
1	FÚTBOL	Central	Escolares
		Central	Intercolegiados
		Terna	Intercolegiados
		Terna	Abierta Mayores
2	BALON MANO	Central	Escolares
		Central	Intercolegiados
		Terna	Intercolegiados
		Terna	Abierta Mayores
3	BALONCESTO	Dos Jueces	Festival
		Terna	Escolares
		Terna	Intercolegiados
		Terna	Abierta Mayores
4	BALONCESTO 3X3	Dos Jueces	Festival
		Dos Jueces	Escolares
		Dos Jueces	Intercolegiados
		Dos Jueces	Abierta Mayores
5	VOLEIBOL	Dos Jueces	Festivales y Escolares
		Dos Jueces	Intercolegiados
		Terna	Intercolegiados
		Terna	Abierta Mayores
6	FUTBOL SALA	Dos Jueces	Festivales y Escolares
		Dos Jueces	Intercolegiados
		Terna	Intercolegiados
		Terna	Abierta Mayores
7	FÚTBOL SALÓN	Dos Jueces	Festivales y Escolares
		Dos Jueces	Intercolegiados
		Terna	Intercolegiados
		Terna	Abierta Mayores
8	PORRISMO	Dos Jueces	Festivales y Escolares
		Dos Jueces	Intercolegiados
DEPORTES INDIVIDUALES			
No	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS	

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		CETEGORIZACION DE LOS JUECES	CATEGORÍA DEL EVENTO
1	NATACIÓN	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
2	PATINAJE Y SKATEBOARDING	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
3	CICLISMO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal de recorrido motorizado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal de recorrido pie en tierra	Jornada
4	CICLISMO BMX	1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
		1 Juez de recorrido	Jornada
5	ATLETISMO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
6	TEJO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
		1 pisador	Jornada
7	MAXI, MINI O MACRO TEJO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
		1 pisador	Jornada
8	AJEDREZ	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
9	TENIS DE MESA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
10	TENIS DE CAMPO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
		1 Caddies	jornada
11	KARATE DO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
12	TAEKWONDO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
13	GIMNASIA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
14	BILLAR	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
15	BOXEO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
16	BADMINTON	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
17	STREETWORKOUT O PARKOUR	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
18	LEVANTAMIENTO DE PESAS	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
19	JUDO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
20	ESGRIMA	1 Juez recreativo o Municipal	Jornada
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada

DEPORTES PARANACIONALES

No	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS	
		CATEGORIA DE LOS JUECES	CATEGORIA DEL EVENTO
1	BOCCIA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2	PARA ATLETISMO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
3	PARA NATACION	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
4	PARA BADMINTON	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
5	GIMANISIA RITMICA ADAPTADA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
6	PARA CYCLING	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
7	PARA TENIS DE MESA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada
8	TENIS EN SILLA DE RUEDAS	1 Juez Nacional o Federado	Jornada

ACTIVIDADES AUTOCTONOS			
No	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS	
		CATEGORIA DE LOS JUECES	CATEGORÍA DEL EVENTO
1	TROMPO	Recreativo	Jornada
2	YOYO	Recreativo	Jornada
3	BOLERA O COCA	Recreativo	Jornada
4	PARQUES	Recreativo	Jornada
5	DOMINO	Recreativo	Jornada
6	RANA	Recreativo	Jornada
7	BOLI RANA	Recreativo	Jornada

No.	DEPORTE	CARACTERISTICAS MINIMAS	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	EQUIPAMIENTO	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD	INSTALACIONES
1	NATACION	Longitud: 25 metros (piscina corta) o 50 metros (piscina olímpica), debidamente certificada. Número de carriles: mínimo 4 carriles (para 25 m) o 6 carriles (para 50 m). Ancho de carril: mínimo 1,8 metros cada uno. Profundidad mínima: 1.20 metros en toda su extensión. Muros verticales paralelos y perpendiculares al fondo.	Líneas de carril reglamentarias. Indicadores de viraje a 5 metros. Banderines reglamentarios para pruebas de espalda. Carrileras anti-oleaje en buen estado	Plataformas de salida reglamentarias antideslizantes. Numeración visible en cada carril. Sistema de cronometraje (manual o electrónico, según requerimiento del evento). Sistema de sonido interno.	Certificado vigente de calidad del agua. Sistema de tratamiento y recirculación en óptimas condiciones. Salvavidas certificados durante todo el evento. Botiquín de primeros auxilios. Área disponible para atención médica. Cumplimiento de normas de seguridad, evacuación y gestión del riesgo.	Camerinos con duchas y sanitarios en buen estado. Área para jueces y mesa de control. Zona técnica para entrenadores. Acceso para personas con movilidad reducida. Iluminación adecuada (si el evento es nocturno o en escenario cubierto). Disponibilidad exclusiva durante las fechas y h horarios establecidos.
2	BILLARES	Medidas reglamentarias según modalidad: libre / Tres bandas: Mesa de 2.84 m x 1.42 m	Espacio libre mínimo alrededor de cada mesa (mínimo 1.50 m por lado).	Juegos completos de bolas reglamentarias	Cumplimiento de normas de seguridad y evacuación.	Área para jueces y mesa de control. Sillas para deportistas en competencia.

		(medida interna aproximada). Pool: Mesa de 9 pies (2.54 m x 1.27 m). Estructura nivelada y en óptimas condiciones. Superficie en pizarra natural. Paño profesional en buen estado. Bandas reglamentarias con rebote uniforme. Troneras reglamentarias (para modalidad pool). Iluminación directa y uniforme sobre cada mesa. Numeración o identificación visible de cada mesa. Numeración o identificación visible de cada mesa. El lugar debe contar mínimo 5 mesas	Piso nivelado y antideslizante. Iluminación general adecuada. Ventilación natural o mecánica. Ausencia de corrientes de aire que afecten el juego. Condiciones óptimas de limpieza.	según modalidad. Bolas homologadas por federación correspondiente. Triángulos y/o rack reglamentarios. Marcadores manuales o electrónicos visibles. Tacos disponibles (si aplica). Tiza suficiente para competencia. Soportes para tacos.	Botiquín de primeros auxilios. Extintores vigentes. Personal responsable del escenario durante el evento.	Zona para público (si aplica). Servicio sanitario. Conexión eléctrica segura y certificada. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Entrega de mesas debidamente niveladas antes del inicio del evento Garantía de mantenimiento preventivo durante la competencia.
3	ESGRIMA	Pista de Competencia Dimensiones reglamentarias: 14 metros de largo x 1.50 – 2 metros de ancho. Superficie metálica conductiva o material homologado. Sistema antideslizante. Correcta señalización de líneas reglamentarias. Área de seguridad perimetral mínima de 1.50 metros libres alrededor. Nivelación adecuada y estabilidad estructural.	Sistema de Marcación Electrónica: Aparatos señalizadores homologados. Sistema de luces reglamentarias funcionales. Cables de conexión y enrolladores en óptimas condiciones. Sistema de cronometraje visible. Marcador electrónico visible para público y jueces. Fuente de energía segura y estabilizada.	Mesas y sillas para jueces. Sistema de videorreferee (si el nivel del evento lo requiere). Extensiones y cableado certificado. Protectores y canalización de cables para evitar accidentes.	Cumplimiento de normas de evacuación y gestión del riesgo. Extintores vigentes. Botiquín de primeros auxilios. Personal de apoyo técnico durante el evento. Protección y aseguramiento del cableado eléctrico.	Camerinos con duchas y sanitarios. Área médica o punto de primeros auxilios. Zona de acreditación. Graderías o espacio para público (según aforo). Zona técnica para entrenadores. Área de premiación. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Tiempo previo para montaje técnico y pruebas de sistema electrónico. Personal técnico especializado para instalación y soporte durante la competencia. Garantía de funcionamiento continuo de las pistas y aparatos.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4	TENIS DE CAMPO	Las canchas deberán cumplir con las dimensiones reglamentarias establecidas por la ITF: Longitud total: 23.77 metros. Ancho: 8.23 metros para sencillos. 10.97 metros para dobles. Zonas libres mínimas recomendadas: Fondo: mínimo 6.40 metros. Laterales: mínimo 3.66 metros. Superficie uniforme (arcilla, cemento, sintética o césped), debidamente nivelada y en óptimas condiciones. Debe contar como mínimo 3 campos disponibles	Líneas reglamentarias claramente visibles. Red reglamentaria con: Altura central de 0.914 metros. Altura en postes de 1.07 metros. Postes reglamentarios correctamente anclados. Sillas para jueces (si aplica). Marcadores manuales o electrónicos visibles. Malla perimetral en buen estado	Piso antideslizante en zonas de tránsito. Áreas libres de obstáculos. Adecuada ventilación. Condiciones óptimas de mantenimiento de la superficie (riego y rodillo en caso de arcilla). Limpieza general del escenario antes y durante el evento.	Cumplimiento de normas de evacuación y gestión del riesgo. Extintores vigentes. Botiquín de primeros auxilios. Personal responsable del escenario durante el evento. Cerramiento perimetral seguro.	Camerinos con duchas y sanitarios. Área médica o punto de primeros auxilios. Zona para jueces y organización. Área técnica para entrenadores. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva durante las fechas y horarios establecidos. Tiempo previo para acondicionamiento de cancha. Garantía de mantenimiento continuo durante el desarrollo del torneo.
5	BOLIRANA	Estructura en madera resistente o material equivalente. Superficie inclinada en buen estado. Dimensiones reglamentarias estándar (aproximadamente 2 metros de largo). Orificios metálicos firmes y bien ajustados. Figura de rana metálica correctamente instalada. Numeración visible y clara en cada orificio. Estabilidad total de la mesa (sin movimiento durante el juego). Pintura y acabados en buen estado. Base o soporte firme y nivelado.	Juegos completos de fichas metálicas reglamentarias (mínimo 10 por jugador o equipo). Fichas uniformes en peso y tamaño. Marcadores manuales visibles. Planillas de control de puntuación. Mesa auxiliar para jueces (si aplica).	Espacio mínimo libre por mesa (mínimo 2 metros por lateral). Piso nivelado y antideslizante. Iluminación uniforme y suficiente. Ventilación adecuada. Protección contra condiciones climáticas si el evento es al aire libre. Condiciones óptimas de limpieza.	Cumplimiento de normas de seguridad y evacuación. Botiquín de primeros auxilios. Extintores vigentes. Personal responsable del escenario durante el evento. Delimitación del área de competencia para evitar interferencias.	Área para jueces y coordinación. Sillas para participantes. Zona para público (si aplica). Servicio sanitario. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en las fechas y horarios establecidos. Garantía de mantenimiento durante el desarrollo del evento. Reposición inmediata de fichas defectuosas.
6	RIN DE BOXEO	Dimensiones reglamentarias: Área interna entre cuerdas: mínimo 4.90 m x 4.90 m y máximo 6.10 m x 6.10 m (según categoría del evento). Plataforma elevada entre 0.90 m y 1.20 m del nivel del piso.	Mesa principal para jurado y comisión técnica. Sillas para jueces laterales. Sistema de cronometraje oficial. Campana reglamentaria.	Guantes reglamentarios según categoría. Protectores de cabeza (para boxeo aficionado, si aplica).	Presencia obligatoria de personal médico y paramédico. Ambulancia con soporte vital básico o avanzado	Espacio perimetral libre mínimo de 2 metros alrededor del ring. Piso nivelado y estable. Adecuada ventilación. Control de acceso al área técnica.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		Piso acolchado con espuma de alta densidad. Lona antideslizante, limpia y en óptimas condiciones. Cuatro (4) cuerdas reglamentarias por lado, debidamente tensadas y protegidas. Protectores acolchados en esquinas (roja y azul). Escaleras de acceso seguras (mínimo dos). Faldón protector perimetral.	Marcadores visibles (manuales o electrónicos). Sistema de sonido adecuado. Iluminación directa sobre el ring (mínimo 1.000 lux recomendados). Báscula reglamentaria calibrada (si aplica pesaje oficial).	Baldes, banquillos y toallas para esquinas. Kit de limpieza y mantenimiento del ring.	según exigencia del evento. Botiquín reglamentario. Extintores vigentes. Cumplimiento del plan de gestión del riesgo y evacuación. Pólizas y permisos exigidos por la autoridad competente.	Graderías o espacio para público (según aforo). Zona de calentamiento para deportistas. Área médica equipada. Zona de pesaje (si aplica). Área de acreditación. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Garantía de estabilidad y funcionamiento continuo del ring.
7	LEVANTAMIENTO DE PESAS	La plataforma deberá cumplir con: Dimensiones reglamentarias mínimas de 4 m x 4 m. Superficie en madera sólida o material homologado. Área central antideslizante. Nivelación perfecta y estabilidad estructural. Altura acorde a reglamentación técnica (si aplica). Área de seguridad libre alrededor (mínimo 1 metro perimetral).	Barras olímpicas homologadas: Barra masculina: 20 kg (2.20 m aprox.). Barra femenina: 15 kg (2.01 m aprox.). Discos olímpicos calibrados y codificados por colores. Discos fraccionales certificados. Collares o seguros reglamentarios. Juego completo que permita cargas progresivas oficiales.	Mesa principal para jurado. Sistema electrónico de marcación y cronometraje. Tablero visible para peso solicitado y tiempo restante. Sistema de luces para validación de levantamientos. Báscula electrónica certificada para pesaje oficial. Área privada para pesaje.	Botiquín de primeros auxilios. Extintores vigentes. Cumplimiento del plan de gestión del riesgo. Delimitación del área de competencia y calentamiento. Supervisión técnica permanente.	Camerinos con duchas y sanitarios. Área médica equipada. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Garantía de estabilidad y correcto funcionamiento del equipamiento durante toda la competencia

2.1.3. Clasificación UNSPSC: El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141700	Deporte Aficionados y Recreacionales

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **(8) MESES Y/O HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Los servicios de Juzgamiento de las competencias deportivas y actividades recreativas que se presten en los diferentes escenarios del municipio de Fusagasugá en el sector urbano y rural requeridos por la entidad, previa solicitud del supervisor de contrato.

2.2.4. Valor estimado del contrato: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

2.2.5. Forma de pago: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales correspondientes únicamente al valor de los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para efectos de cada pago el contratista deberá presentar el informe del servicio entregado, factura y soporte que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Es de aclarar, que si bien, el valor del presente contrato es hasta agotar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad, puesto que únicamente se pagara los servicios requeridos por la entidad y avalados mediante la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión e Interventoría: La supervisión estará a cargo de quien delegue el Director General o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus Obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y exigencias descritas.
2. Entregar oportunamente los bienes y servicios contratados por la entidad durante el desarrollo de las competencias de acuerdo los cronogramas y programaciones del evento.
3. Dar garantía por calidad y por defecto de los materiales, logísticos y servicios entregados.
4. Disponer de los servicios solicitados con personal idóneo, con las medidas de seguridad y bioseguridad según las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
5. Realizar el Juzgamiento y planillaje de los partidos y encuentros deportivos según la respectiva programación entregada por la entidad.
6. Presentar al IDERF la relación de los jueces y respectivos soportes que acrediten su experiencia e idoneidad previa la competencia.
7. Asignar un coordinador para efectos de garantizar la organización técnica, logística y administrativa durante las competencias.
8. Realizar actividades de gestión, desarrollo y acompañamiento en las reuniones técnicas de los eventos organizados o apoyados por el IDERF.
9. Asistir con el personal indicado, a la hora, lugar, uniforme, la indumentaria y materiales adecuados para prestar el servicio de juzgamiento para el desarrollo de los programas institucionales, teniendo en cuenta sus características.
10. Diligenciar los cuadros de clasificación de resultados, tabla de amonestaciones, goleadores y juego limpio según el reglamento de la competencia y una vez terminada cada Jornada Deportiva publicarlos, entre otros de acuerdo a las directrices del supervisor.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

11. Presentar las planillas de juego junto con el Informe técnico por escrito con registro fotográfico a color y la clasificación final de los eventos y los que se solicite conforme al objeto del contrato.
12. Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato
13. Presentar Informe de ejecución del contrato con evidencias como: actas de Entrega, Planillas de juego, Registro Fotográfico, fixtures, programaciones, boletines, cuadros de honor entre otros que la supervisión requiera
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
15. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.2.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, convoca a las MIPYMES nacionales a participar en el presente proceso; en virtud de lo anterior, en el término de traslado del aviso de la convocatoria se procederá a recibir solicitudes para la limitación de la participación a MIPYMES Nacionales, la limitación o no será publicada dentro del proceso en el término establecido en el cronograma para la respuesta a las observaciones.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015)

Para el análisis técnico y económico que soporta el presupuesto oficial tomándose como base el valor de cada uno de los ítems; según dos (2) cotizaciones solicitadas y presentadas por empresas reconocidas, siendo este el soporte para el análisis económico.

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base al valor **PROMEDIO** de cada uno de los ítems de las dos cotizaciones y se estima hasta agotar la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

PREPUESTO OFICIAL			
ÍTEM	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA del 19%**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
VALOR DEPORTES DE CONJUNTO	$ 5.299.650	$ 1.006.934	$ 6.306.584
VALOR DEPORTES INDIVIDUALES	$ 20.189.202	$ 3.835.948	$ 24.025.150
VALOR DEPORTE CONVENCIONAL	$ 4.379.000	$ 832.010	$ 5.211.010
VALOR ACTIVIDADES AUTOCTONOS	$ 1.057.000	$ 200.830	$ 1.257.830
VALOR ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS CON MATERIAL	$ 3.829.800	$ 727.662	$ 4.557.462
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION	**$ 34.725.652**	**$ 6.597.874**	**$ 41.323.526**

PROPUESTA DE CONTRATO JUZGAMIENTO Y ALQUILER DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS 2026						
DEPORTES DE CONJUNTO PRESUPUESTO OFICIAL						
No	**DEPORTE**	**CARACTERISTICAS TECNICAS**		**VALORES**		
		NÚMERO DE JUECES	**CATEGORÍA DEL EVENTO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA del 19%**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	FÚTBOL	Central	Escolares	105.700	20.083	125.783
		Central	Intercolegiados	120.800	22.952	143.752
		Terna	Intercolegiados	271.800	51.642	323.442
		Terna	Abierta Mayores	302.000	57.380	359.380
2	BALON MANO	Central	Escolares	105.700	20.083	125.783
		Central	Intercolegiados	120.800	22.952	143.752
		Terna	Intercolegiados	181.200	34.428	215.628
		Terna	Abierta Mayores	241.600	45.904	287.504
3	BALONCESTO	Dos Jueces	Festival	105.700	20.083	125.783
		Terna	Escolares	120.800	22.952	143.752
		Terna	Intercolegiados	181.200	34.428	215.628
		Terna	Abierta Mayores	203.850	38.732	242.582
4	BALONCESTO 3X3	Dos Jueces	Festivales y Escolares	37.750	7.173	44.953
		Dos Jueces	Intercolegiados	45.300	8.607	53.907
		Dos Jueces	Intercolegiados	60.400	11.476	71.876

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		Dos Jueces	Abierta Mayores	67.950	32.994	80.861
5	VOLEIBOL	Dos Jueces	Festivales y Escolares	135.900	24.387	161.721
		Dos Jueces	Intercolegiados	143.450	27.256	170.706
		Terna	Intercolegiados	166.100	31.559	197.659
		Terna	Abierta Mayores	173.650	32.994	206.644
6	FUTBOL SALA	Dos Jueces	Festivales y Escolares	128.350	24.387	152.737
		Dos Jueces	Intercolegiados	143.450	27.256	170.706
		Terna	Intercolegiados	165.900	31.521	197.421
		Terna	Abierta Mayores	196.300	37.521	233.597
7	FÚTBOL SALÓN	Dos Jueces	Festivales y Escolares	128.100	24.339	152.439
		Dos Jueces	Intercolegiados	143.450	27.256	170.706
		Terna	Intercolegiados	173.650	32.994	206.644
		Terna	Abierta Mayores	196.300	37.297	233.597
8	PORRISMO	Dos Jueces	Festivales y Escolares	528.500	100.415	628.915
		Dos Jueces	Intercolegiados	604.000	114.760	718.760
VALOR TOTAL DEPORTES DE CONJUNTO						

DEPORTES INDIVIDUALES				Presupuestó oficial		
		CARACTERISTICAS TECNICAS		VALORES		
No	DEPORTE	CETGORIZACION DE LOS JUECES	CATEGORÍA DEL EVENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA SI APLICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	NATACIÓN	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	479.500	91.105	570.605
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	274.000	52.060	326.060
2	PATINAJE Y SKATEBOARDING	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	528.500	100.415	628.915
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	347.300	65.987	413.287
3	CICLISMO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	576.000	109.440	685.440
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	432.000	82.080	514.080
		1 Juez recreativo o Municipal de recorrido motorizado	Jornada	288.000	54.720	342.720
		1 Juez recreativo o Municipal de recorrido pie en tierra	Jornada	216.000	41.040	257.040

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4	CILISMO BMX	1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	377.500	71.725	449.225
		1 Juez de recorrido	Jornada	226.500	43.035	269.535
5	ATLETISMO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	302.000	57.380	359.380
6	TEJO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	528.500	100.415	628.915
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	362.400	68.856	431.256
		1 pisador	Jornada	226.500	43.035	269.535
7	MAXI, MINI O MACRO TEJO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	528.500	100.415	628.915
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	377.500	71.725	449.225
		Pisador	Jornada	377.502	71.725	449.227
8	AJEDREZ	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	453.000	86.070	539.070
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	302.000	57.380	359.380
9	TENIS DE MESA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	719.760
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	377.500	71.725	449.225
10	TENIS DE CAMPO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	453.000	86.070	539.070
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	196.300	37.297	233.597
		1 Caddies	Jornada	528.500	100.415	628.915
11	KARATE DO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	453.000	86.070	539.070
12	TAEKWONDO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	377.500	71.725	449.225
13	GIMNASIA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	755.500	143.450	898.450
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	604.000	114.760	718.760
14	BILLAR	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	302.000	57.380	359.380
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	181.200	34.428	215.628
15	BOXEO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	453.000	86.070	539.070
16	BADMINTON	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	453.000	86.070	539.070
17	STEETWORKOUT O PARKOUR	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	453.000	86.070	539.070
18	LEVANTAMIENTO DE PESAS	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	679.500	129.105	808.605
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	453.000	86.070	539.070
19	JUDO	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	453.000	86.070	539.070
20	ESGRIMA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	302.000	57.380	359.380
VALOR TOTAL DEPORTES INDIVIDUALES				**$ 20.189.202**	**$ 3.835.948**	**$ 24.025.150**

DEPORTE CONVENCIONAL

No.	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS CATEGORIZACION DE LOS JUECES	CATEGORIA DEL EVENTO	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BOCCIA	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
2	PARA ATLETISMO	2 Juez Nacional o Federado	Jornada	528.500	100.415	628.915
3	PARA NATACION	3 Juez Nacional o Federado	Jornada	528.500	100.415	628.915
4	PARA BADMINTON	4 Juez Nacional o Federado	Jornada	453.000	86.070	539.070
5	GIMNASIA ARTISTICA ADAPTADA	5 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
6	PARA CICLING	6 Juez Nacional o Federado	Jornada	604.000	114.760	718.760
7	PARA TENIS DE MESA	7 Juez Nacional o Federado	Jornada	528.500	100.415	628.915
8	TENIS EN SILLA DE RUEDAS	8 Juez Nacional o Federado	Jornada	528.500	100.415	628.915
VALOR TOTAL DEPORTES CONVENCIONALES				4.379.000	832.010	5.211.010

ACTIVIDADES AUTOCTONOS — **Presupuestó oficial**

ACTIVIDADES AUTOCTONOS No	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS CETGORIZACION DE LOS JUECES	CATEGORÍA DEL EVENTO	VALORES VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA SI APLICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TROMPO	Recreativos	Jornada	151.000	28.690	179.690
2	YOYO	Recreativos	Jornada	151.000	28.690	179.690
3	BOLERA O COCA	Recreativos	Jornada	151.000	28.690	179.690
4	PARQUES	Recreativos	Jornada	151.000	28.690	179.690
5	DOMINO	Recreativos	Jornada	151.000	28.690	179.690
6	RANA	Recreativos	Jornada	151.000	28.690	179.690
7	BOLI RANA	Recreativos	Jornada	151.000	28.690	179.690
VALOR TOTAL ACTIVIDADES AUTOCTONOS				1.057.000	200.830	1.257.830

No.	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	EQUIPAMENTO	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD	INSTALACIONES	VALOR POR HORA SIN IVA	VALOR DEL IVA SI APLICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	NATACION	Longitud: 25 metros (piscina corta) o 50 metros (piscina olimpica), debidamente certificada. Número de carriles: minimo 4 carriles (para 25 m) o 6 carriles (para 50 m).	Líneas de carril reglamentarias. Indicadores de viraje a 5 metros. Banderines reglamentarios para pruebas de espalda. Carrileras anti-oleaje en buen estado.	Plataformas de salida reglamentarias antideslizantes. Numeración visible en cada carril. Sistema de cronometraje (manual o electrónico, según	Certificado vigente de calidad del agua. Sistema de tratamiento y recirculación en óptimas condiciones. Salvavidas certificados durante todo el evento.	Camerinos con duchas y sanitarios en buen estado. Área para jueces y mesa de control. Zona técnica para entrenadores.	236.000	44.840	280.840

		Ancho de carril: mínimo 1,8 metros cada uno. Profundidad mínima: 1.20 metros en toda su extensión. Muros verticales paralelos y perpendiculares al fondo		requerimiento del evento). Sistema de sonido interno.	Botiquín de primeros auxilios. Área disponible para atención médica. Cumplimiento de normas de seguridad, evacuación y gestión del riesgo.	Acceso para personas con movilidad reducida. Iluminación adecuada (si el evento es nocturno o en escenario cubierto). Disponibilidad exclusiva durante las fechas y horarios establecidos.			
2	BILLARES	Medidas reglamentarias según modalidad: libre / Tres bandas: Mesa de 2.84 m x 1.42 m (medida interna aproximada). Pool: Mesa de 9 pies (2.54 m x 1.27 m). Estructura nivelada y en óptimas condiciones. Superficie en pizarra natural. Paño profesional en buen estado. Bandas reglamentarias con rebote uniforme. Troneras reglamentarias (para modalidad pool). Iluminación directa y uniforme sobre cada mesa. Numeración o identificación visible de cada mesa	Espacio libre mínimo alrededor de cada mesa (mínimo 1.50 m por lado). Piso nivelado y antideslizante. Iluminación general adecuada. Ventilación natural o mecánica. Ausencia de corrientes de aire que afecten el juego. Condiciones óptimas de limpieza.	Juegos completos de bolas reglamentarias según modalidad. Bolas homologadas por federación correspondiente. Triángulos y/o rack reglamentarios. Marcadores manuales o electrónicos visibles. Tacos disponibles (si aplica). Tiza suficiente para competencia. Soportes para tacos.	Cumplimiento de normas de seguridad y evacuación. Botiquín de primeros auxilios. Extintores vigentes. Personal responsable del escenario durante el evento.	Área para jueces y mesa de control. Sillas para deportistas en competencia. Zona para público (si aplica). Servicio sanitario. Conexión eléctrica segura y certificada. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Entrega de mesas debidamente niveladas antes del inicio del evento Garantía de mantenimiento preventivo durante la competencia.	151.000	28.690	179.690
3	ESGRIMA	Dimensiones reglamentarias: 14 metros de largo x 1.50 – 2 metros de ancho. Superficie metálica conductiva o material homologado. Sistema antideslizante. Correcta señalización de líneas reglamentarias. Área de seguridad perimetral mínima de 1.50 metros libres alrededor. Nivelación adecuada y estabilidad estructural.	Sistema de Marcación Electrónica: Aparatos señalizadores homologados. Sistema de luces reglamentarias funcionales. Cables de conexión y enrolladores en óptimas condiciones. Sistema de cronometraje visible. Marcador electrónico visible para público y jueces. Fuente de energía segura y estabilizada.	Mesas y sillas para jueces. Sistema de videorreferee (si el nivel del evento lo requiere). Extensiones y cableado certificado. Protectores y canalización de cables para evitar accidentes.	Cumplimiento de normas de evacuación y gestión del riesgo. Extintores vigentes. Botiquín de primeros auxilios. Personal de apoyo técnico durante el evento. Protección y aseguramiento del cableado eléctrico.	Camerinos con duchas y sanitarios. Área médica o punto de primeros auxilios. Zona de acreditación. Graderías o espacio para público (según aforo). Zona técnica para entrenadores. Área de premiación. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Tiempo previo para montaje técnico y pruebas de sistema electrónico. Personal técnico especializado para instalación y soporte durante la competencia. Garantía de funcionamiento continuo de las pistas y aparatos.	2.265.000	430.350	2.695.350
4	TENIS DE CAMPO	Las canchas deberán cumplir con las dimensiones reglamentarias establecidas por la ITF: Longitud total: 23.77 metros. Ancho:	Líneas reglamentarias claramente visibles. Red reglamentaria con: Altura central de 0.914 metros. Altura en postes de 1.07 metros.	Piso antideslizante en zonas de tránsito. Áreas libres de obstáculos. Adecuada ventilación. Condiciones óptimas de mantenimiento de la superficie (riego y	Cumplimiento de normas de evacuación y gestión del riesgo. Extintores vigentes. Botiquín de primeros auxilios. Personal responsable del	Camerinos con duchas y sanitarios. Área médica o punto de primeros auxilios. Zona para jueces y organización. Área técnica para entrenadores.	151.000	26.690	179.690

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		8.23 metros para sencillos. 10.97 metros para dobles. Zonas libres mínimas recomendadas: Fondo: mínimo 6.40 metros. Laterales: mínimo 3.66 metros. Superficie uniforme (arcilla, cemento, sintética o césped), debidamente nivelada y en óptimas condiciones.	Postes reglamentarios correctamente anclados. Sillas para jueces (si aplica). Marcadores manuales o electrónicos visibles. Malla perimetral en buen estado.	rodillo en caso de arcilla). Limpieza general del escenario antes y durante el evento.	escenario durante el evento. Cerramiento perimetral seguro.	Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva durante las fechas y horarios establecidos. Tiempo previo para acondicionamiento de cancha. Garantía de mantenimiento continuo durante el desarrollo del torneo.			
5	BOLIRANA	Estructura en madera resistente o material equivalente. Superficie inclinada en buen estado. Dimensiones reglamentarias estándar (aproximadamente 2 metros de largo). Orificios metálicos firmes y bien ajustados. Figura de rana metálica correctamente instalada. Numeración visible y clara en cada orificio. Estabilidad total de la mesa (sin movimiento durante el juego). Pintura y acabados en buen estado. Base o soporte firme y nivelado.	Juegos completos de fichas metálicas reglamentarias (mínimo 10 por jugador o equipo). Fichas uniformes en peso y tamaño. Marcadores manuales visibles. Planillas de control de puntuación. Mesa auxiliar para jueces (si aplica).	Espacio mínimo libre por mesa (mínimo 2 metros por lateral). Piso nivelado y antideslizante. Iluminación uniforme y suficiente. Ventilación adecuada. Protección contra condiciones climáticas si el evento es al aire libre. Condiciones óptimas de limpieza.	Cumplimiento de normas de seguridad y evacuación. Botiquín de primeros auxilios. Extintores vigentes. Personal responsable del escenario durante el evento. Delimitación del área de competencia para evitar interferencias.	Área para jueces y coordinación. Sillas para participantes. Zona para público (si aplica). Servicio sanitario. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en las fechas y horarios establecidos. Garantía de mantenimiento durante el desarrollo del evento. Reposición inmediata de fichas defectuosas.	120.800	22.952	143.752
6	RIN DE BOXEO	Dimensiones reglamentarias: Área interna entre cuerdas: mínimo 4.90 m x 4.90 m y máximo 6.10 m x 6.10 m (según categoría del evento). Plataforma elevada entre 0.90 m y 1.20 m del nivel del piso. Piso acolchado con espuma de alta densidad. Lona antideslizante, limpia y en óptimas condiciones. Cuatro (4) cuerdas reglamentarias por lado, debidamente tensadas y protegidas. Protectores acolchados en esquinas (roja y azul). Escaleras de acceso seguras (mínimo dos). Faldón protector perimetral.	Mesa principal para jurado y comisión técnica. Sillas para jueces laterales. Sistema de cronometraje oficial. Campana reglamentaria. Marcadores visibles (manuales o electrónicos). Sistema de sonido adecuado. Iluminación directa sobre el ring (mínimo 1.000 lux recomendados). Báscula reglamentaria calibrada (si aplica pesaje oficial).	Guantes reglamentarios según categoría. Protectores de cabeza (para boxeo aficionado, si aplica). Baldes, banquillos y toallas para esquinas. Kit de limpieza y mantenimiento del ring.	Guantes reglamentarios según categoría. Protectores de cabeza (para boxeo aficionado, si aplica). Baldes, banquillos y toallas para esquinas. Kit de limpieza y mantenimiento del ring.	Espacio perimetral libre mínimo de 2 metros alrededor del ring. Piso nivelado y estable. Adecuada ventilación. Control de acceso al área técnica. Graderías o espacio para público (según aforo). Zona de calentamiento para deportistas. Área médica equipada. Zona de pesaje (si aplica). Área de acreditación. Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Garantía de estabilidad y funcionamiento continuo del ring.	755.000	143.450	898.450
7	LEVANTAMIENTO DE PESAS	La plataforma deberá cumplir con: Dimensiones reglamentarias mínimas de 4 m x 4 m.	Barras olímpicas homologadas: Barra masculina: 20 kg (2.20 m aprox.). Barra femenina: 15 kg (2.01 m aprox.).	Mesa principal para jurado. Sistema electrónico de marcación y cronometraje.	Botiquín de primeros auxilios. Extintores vigentes. Cumplimiento del plan de gestión del riesgo.	Camerinos con duchas y sanitarios. Área médica equipada.	151.000	28.690	179.690

		Superficie en madera sólida o material homologado. Área central antideslizante. Nivelación perfecta y estabilidad estructural. Altura acorde a reglamentación técnica (si aplica). Área de seguridad libre alrededor (mínimo 1 metro perimetral).	Discos olímpicos calibrados y codificados por colores. Discos fraccionales certificados. Collares o seguros reglamentarios. Juego completo que permita cargas progresivas oficiales.	Tablero visible para peso solicitado y tiempo restante. Sistema de luces para validación de levantamientos. Báscula electrónica certificada para pesaje oficial. Área privada para pesaje.	Delimitación del área de competencia y calentamiento. Supervisión técnica permanente.	Acceso para personas con movilidad reducida. Disponibilidad exclusiva en fechas y horarios establecidos. Garantía de estabilidad y correcto funcionamiento del equipamiento durante toda la competencia.			
TOTAL							3.857.600	732.944	4.590.544

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base al valor **PROMEDIO** de cada uno de los ítems de las dos cotizaciones y se estima hasta agotar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**

Nota 1: El valor unitario para evaluar las propuestas se ha establecido en la suma CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS pesos. **M/CTE ($41.323.526).**

Nota 2: Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en el pliego, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones deben estar discriminados en las facturas presentadas a la entidad.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 - Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021*)*

De conformidad con lo previsto en el Literal A del Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 - Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023, la entidad en este proceso de selección escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la mejor oferta será entonces la que obtenga el mayor puntaje aplicando las reglas de ponderación que aquí se describen, previo cumplimiento de los siguientes requisitos de orden habilitante:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

1. CAPACIDAD JURIDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el IDERF, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, son pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

b) FORMATO ANTICORRUPCIÓN.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciaran el formato previsto.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

c) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

d) CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matricula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.
Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

• Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la

información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar, deberá estar vigente y actualizado de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, en especial en lo referido a la facturación electrónica.

Dicho certificado deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexos si a ello hubiere lugar, no se admitirán actualizaciones del RUT de fecha posterior al cierre del presente proceso, la oferta será calificada como NO HABIL.

h) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
3. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
7. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
8. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDERF y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

escrito del IDERF. La omisión de este señalamiento hará que el IDERF tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

9. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
10. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el IDERF lo requiera inhabilita la propuesta.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto Deportivo Y Recreativo De Fusagasugá – IDERF NIT. 890680338-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el IDERF.
Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el IDERF permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

EL IDERF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

EL IDERF, previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL IDERF las garantías contractuales.

EL IDERF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que se entiende cobija la respectiva garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al IDERF la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

Nota: la propuesta que no cuente con la garantía de seriedad de la oferta será rechazada.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El IDERF previa solicitud escrita devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el IDERF.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: **INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF.**
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

j) CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y parafiscales).

k) CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual los antecedentes judiciales, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

n) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual el RNMC, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

En todo caso el IDERF se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

2. DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

El IDERF, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez**

  - Tener un índice de liquidez mayor (>) o igual (=) a 1.2 el cual se obtiene de la siguiente manera:
  - Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = a 4.0
  - Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento**

  - Tener un índice de Endeudamiento menor o igual al 30%, el cual se obtiene de la siguiente manera:
  - Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < o = 30%.
  - Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Capital de Trabajo**

  - Tener un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
  - Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) > o = 100% del presupuesto oficial.
  - Para consorcios o uniones temporales, el índice capital de trabajo se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes.

- **Razón Cobertura de intereses**: > o = 1

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

- **Capacidad Organizacional**:

La Verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los siguientes indicadores

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6 dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que los Estados Financieros.

a) **Rentabilidad del Patrimonio (RP):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Verificación

CRITERIOS DE VERIFICACION

Menor que 0.5%	No cumple
Mayor o igual a 0.5%	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

b) **Rentabilidad del Activo (RA):** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

$$RA \leq RP = 0.40\%$$

CRITERIOS DE VERIFICACION

RA ≤ 0,40%	No Cumple
RA ≥ 0,40%	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

4. REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO

4.1 Certificación de experiencia. Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar lo siguiente:

a) La ejecución y cumplimiento de DOS (02) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento, expedida por la entidad contratante y que sus objetos estén relacionados con el servicio de Juzgamiento deportivo, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

b) Allegar un listado consiguientes datos, de las jueces que prestarán los servicios en todos los deportes, categorías, tipo de evento y modalidad que cumpla con los requisitos técnicos descritos en el estudio previo:
   1. Nombres completos
   2. Número de cedula.
   3. Numero teléfono.
   4. Tipo de juez (Nacional, federado, municipal o recreativo).

4.2. Certificación de Experiencia de los Jueces

a) Presentar certificación de idoneidad por cada una de las personas que prestarán el servicio de juzgamiento deportivo; la cual debe ser expedida por la federación, liga deportiva o colegios de árbitros (para jueces nacionales) y entes deportivos o clubes (para jueces municipales), que certifique la idoneidad de los jueces en cada una de sus deportes, disciplinas y categorías.

b) El número de personas que el oferente debe presentar y certificar correspondiente a su actividad se establece en el siguiente cuadro:

No	DEPORTES DE CONJUNTO	NÚMERO DE JUECES
1	FÚTBOL	4
2	BALONCESTO	4
3	BALONCESTO 3X3	4
6	VOLEIBOL	4
7	FUTBOL SALA	4
8	FÚTBOL SALÓN	4

No	DEPORTES INDIVIDUALES, ACTIVIDADES AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES	NÚMERO DE JUECES
1	NATACIÓN	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
2	PATINAJE O SKATEBOARDING	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
3	CICLISMO	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
4	CICLISMO BMX	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
5	ATLETISMO	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
6	TEJO	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
7	MAXI TEJO, MINI O MACRO TEJO	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
8	AJEDREZ	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
9	TENIS DE MESA	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
10	TENIS DE CAMPO	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
11	KARATE DO	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal

12	TAEKWONDO	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
13	GIMNASIA	1 Juez Nacional 1 Juez Municipal
14	BILLAR	1 Juez Municipal
15	BADMINTON	1 Juez departamental
16	STEETWORKOUT O PARKOUR	1 Juez Nacional
17	ESGRIMA	1 Juez departamental

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida en el objeto y actividades de la invitación.
b) En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato y cantidades de obra, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
e) La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la respectiva ficha técnica y actas de liquidación.
f) El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
g) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla.

Año	Salario mínimo
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Para efectos de la experiencia especifica, los Proponentes deben acreditar Contratos cuyos servicios se encuentren ejecutados y liquidados.

Los servicios realizados deberán ser acreditados por las entidades contratantes. Para ello, el Proponente deberá anexar la certificación donde se indique como mínimo objeto del Contrato, valor del Contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, acta de recibo final y/o liquidación así como la factura electrónica para las certificaciones privadas donde estén los ítems ejecutados a satisfacción.

a) La experiencia específica exigida en el Formulario "Experiencia específica del proponente". Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la experiencia aportada.

b) En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario "Experiencia especifica del Proponente" en forma individual donde acredite de forma individual el cumplimiento de dicha experiencia. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario "Experiencia específica del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar

5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio Técnico, jurídico y financiero de acuerdo con los factores establecidos en los pliegos, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos Técnicos, jurídicos y financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El IDERF adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, esté ajustada al pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007

El comité para la evaluación de cada una de las propuestas emitirá concepto al respecto. La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de cien (100) puntos.

Los elementos o factores son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de económico	40 puntos
Factor de calidad	40 puntos
Factor Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje adicional emprendimiento y empresas de mujeres	0.5 puntos
MiPymes	0.5 puntos
Total	100 puntos

5.3 FACTOR ECONOMICO: 40 PUNTOS

- Se aplicará el procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles.
- Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual el IDERF procederá verificando que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varia en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En el formato económico no se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.
- Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité evaluador llevará a cabo la aplicación de una de la siguiente fórmula de ponderación para la asignación de puntajes, por concepto de valor de la propuesta, salvo que se presente que luego de la verificación de los requisitos habilitantes se determine que solo una oferta continua en el proceso de selección, evento en el cual la misma será objeto de evaluación sin la aplicación de la formula, pudiendo otorgársele el puntaje resultante de la calificación.

ALTERNATIVA 1. Média Geométrica

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

(1/n)
FÓRMULA G= (X1 * X2* X3*……X n)
Dónde:
G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles
Xi = Valor de cada propuesta hábil
N = Número de propuestas hábiles

Una vez definido el mecanismo y aplicada la media seleccionada, se procederá con la media resultante a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta una de las siguientes dos rectas, cuya aplicación de fórmula se realizará conforme al valor total de cada propuesta presentada versus la precitada media resultante, luego de verificar aritméticamente cada una de ellas.

Recta para valores resultantes superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas, cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:
Fórmula:

Y2 = ((1000/ Po) * (a – Pi)) + 100
}

Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado
Pi = Valor total de la propuesta económica
a = Valor de la media obtenida
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).
Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:
X = Y2 / 100 * PM
Dónde:
X = Puntaje a asignar
Y2 = Porcentaje obtenido
PM = Puntaje máximo

Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- La recta pasa por el punto (a, 100%)
- Fórmula:
Y1 = ((1000 / 2 * Po) * (Pi – a)) +100
Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado
Pi = Valor total de la propuesta económica
a = Valor de la media obtenida
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:
X = (Y1 / 100) * PM

El puntaje otorgado para el criterio del valor total de la propuesta se considerará redondeado a dos cifras decimales

5.4 FACTOR DE CALIDAD. 40 puntos

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

ÍTEM	ASPECTO	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor técnico adicional	Quien proporcione certificación de árbitros de la liga Departamental, federación Colombiana o asociación de jueces nacional o departamental en los deportes de conjunto ofertados en este proceso. (Futbol, Futsal, Baloncesto, Voleibol)	Se asignará máximo 20 puntos al oferente que certifique el juzgamiento de estas modalidades deportivas con árbitros oficialmente certificados. En consecuencia, se asignarán máximo 5 puntos por cada modalidad deportiva en que se certifique un árbitro
		Quien proporcione certificación de árbitros de la liga Departamental, federación colombiana o asociación de jueces en los deportes individuales, tal como se establece en el numeral "4.2. Certificación de Experiencia de los Jueces, literal b" del presente pliego, según el cuadro de deportes individuales ítems 1 al 17.	Se asignará máximo de 20 puntos al oferente que certifique el juzgamiento de mínimo 15 de los 17 ítems del cuadro señalado en el numeral 4.2 literal B "deportes individuales" con árbitros oficialmente certificados. En consecuencia, se asignarán la totalidad de los puntos, al oferente que presenta como mínimo 15 de los 17 certificado de jueces, en el caso de presentar menos de los certificados requeridos no se le asignarán puntos (cero puntos).
TOTAL, MÁXIMO A ASIGNAR			40 puntos

5.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - DIEZ (10) PUNTOS

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el diez por ciento (10 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

PUNTAJE	CONDICION
10	Oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente
5	Oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: diez (10) puntos al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los servicios son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los bienes son de origen nacional, debe anexar el RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El documento contenido del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas. De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, no se otorgara puntaje por este sector.

5.6 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,5

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:
OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5.7 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MI PYMES 0,5

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento.

En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 100 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán 0,5 PUNTOS ADICIONALES a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.

Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mupyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.
Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:
A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física

y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad Ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*IDERF*
Hechos de las Cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*IDERF*

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 2026000055 para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la tesorería de la entidad.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	META	CPC	FUENTE	BPIN
2.3.2.02.02.009	43	4301	038	96511	1.3.3.3.19	202425900067
2.3.2.02.02.009	43	4301	038	96511	1.3.3.3.19	202425900067

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto e n el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

9.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	N/A	SI
Suiza	SI	NO	N/A	SI
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	SI

10. RESPONSABLES

Proyectó	Aprobó	Reviso
Nombre: **Johana Alexandra Ascencio Rivera** Cargo: Profesional Especializado Firma:	Nombre: **Eliana de los Ángeles Guevara Fernández** Cargo: Director IDERF (E) Firma:	Nombre: **Nataly Margarita Martínez** Cargo: Asesora Jurídica Externa Firma: